

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2.007**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de El Campillo, siendo las **veinte horas del día veintiséis de Diciembre** de 2.007, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña. Encarnación Palazuelo Cobos, con la **asistencia** de los/as Sres./as. Concejales/as, Don Antonio Félix Torrado Mongango, Doña María Begoña Oliva Rey, D. José Antonio Rodríguez del Águila, Doña María Elisa Ganado Guevara, Don Álvaro Romero Palacios, Don Francisco Javier Cuaresma Delgado, Doña Sonia Ruiz Sánchez, Don José Manuel Rodríguez Gómez, Doña Fátima Domínguez Rodríguez, y Don Antonio Rodríguez Gómez, y asistidos de la Sra. Secretaria-Interventora accidental, Doña Isabel María Beato Cera, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, para tratar los siguientes asuntos, objeto del Orden del Día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.007

Visto el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria del día 26 de Septiembre de 2.007, que se ha distribuido con la convocatoria, la **Sra. Alcaldesa-Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la misma.

Toma la palabra el concejal **D. Francisco Javier Cuaresma** y comenta que según el artículo 109 d) del Real Decreto 2568/1986 no se establece que después del nombre de cada concejal se añada sigla política alguna, por lo que solicita que no se pongan o que a él y a sus compañeros le pongan las siglas del Partido Andalucista.

La **Sra Alcaldesa-Presidenta** contesta que es labor de la Secretaria elaborar el acta y que en el último punto del orden del día (Ruegos y Preguntas), expresen lo que deseen sobre dicho tema.

Seguidamente se procede a la votación, aprobándose el Acta por unanimidad de los asistentes.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (DECRETOS 68/07 AL 79/07, AMBOS INCLUSIVE)

La **Sra Alcaldesa-Presidenta** le cede la palabra al portavoz municipal del PSOE **D. Antonio Félix Torrado** para que pase a leer los Decretos 68/07 al 79/07 (ambos inclusive) ya que hay público en el Pleno y para que todos tengan conocimiento del contenido de cada uno de ellos, dándose cuenta de ello, por tanto y quedando el Plenario debidamente enterado.

3º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PAR EL AÑO 2007 Y PLANTILLA DEL PERSONAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL.-

La **Sra Alcaldesa-Presidenta** le cede la palabra al Concejal de Hacienda **D. Antonio Félix Torrado** que antes de proceder a leer la memoria de Alcaldía incluida en el Presupuesto, hace hincapié en el aumento de éste, con respecto al anterior, de unos cuatrocientos mil euros.

La Memoria de Alcaldía contiene el siguiente tenor literal:

“Memoria que se formula por esta Alcaldía-Presidenta en cumplimiento del artículo 168.1 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 18.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Para el presente ejercicio económico no ha sido posible confeccionar el Presupuesto General del Ayuntamiento con la antelación deseada, debido a los pocos meses de Gobierno Municipal de la presente Corporación.

Los presupuestos que se someten a consideración del Pleno de la Corporación, son equilibrados y realistas, con un incremento sobre el ejercicio pasado de aproximadamente cuatrocientos mil euros, de los cuales casi la totalidad se deben a transferencias corrientes, lo que indica que se ha trabajado con ahínco para que nuestro Municipio obtenga recursos de varias Administraciones, ya que son numerosos Proyectos financiados por distintas Entidades.

1.- Situación Económica Financiera:

El Estado de Gastos, así como el de Ingresos para el ejercicio 2007 asciende a la cantidad de un millón ochocientos nueve mil cuatrocientos ochenta con noventa y cinco euros (1.809.480,95 €). Hay un aumento sobre el ejercicio anterior de trescientos noventa y nueve mil quinientos setenta y tres con dieciocho euros (399.573,18 €)

2.- Modificaciones esenciales en relación con el Presupuesto del ejercicio anterior.-

Las modificaciones que, en relación con el ejercicio anterior, se han establecido en el presente Presupuesto son la que numéricamente se hallan comprendidas en el Estado de Modificaciones que se adjunta.

Por todo lo anterior se somete al pleno de la Corporación para que consideración, debate y posterior aprobación, el Presupuesto General para el año 2.007.”

Toma la palabra el concejal **D. Francisco Javier Cuaresma** y comenta que sobre el contenido del Presupuesto no tiene que decir nada. Simplemente que su grupo no está de acuerdo con la fecha de presentación y por tanto sus votos van a ser negativos.

La **Sra Alcaldesa-Presidenta** explica que si los Presupuestos se aprueban antes no reflejan las subvenciones solicitadas ya que el plazo para ello es desde enero a abril, normalmente; por tanto el presupuesto a aprobar sería muy poco realista.

A continuación se somete a votación la siguiente Propuesta de Alcaldía, aprobándose ésta con seis votos a favor (5 PSOE y 1 IU) y cinco votos en contra (Grupo Mixto)

“D^a ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva)

EXPONE:

VISTO el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007, integrado por el Presupuesto de este Ayuntamiento, sus bases de Ejecución, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual

SEGUNDO: Que el Presupuesto y la Plantilla sean expuestos al público por un plazo de quince hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y por los medios acostumbrados en esta localidad, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto y Plantilla, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

CUARTO: Facultar a la Alcaldesa tan amplia y expresamente como en derecho fuera necesario para el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo”

4º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA INICIAR EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE “PARQUE DE LOS CIPRESES” DE ESTA LOCALIDAD.

La **Sra Palazuelo** comenta una serie de datos para poner en antecedente y explicar el inicio de expediente que hoy se lleva a Pleno para su aprobación, resaltando entre otros datos las fechas de las firmas de cesión del suelo y vuelo del Parque al Ayuntamiento de El Campillo; la notificación de embargo por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social a este Ayuntamiento el pasado mes de Octubre, el por qué de la elección de este procedimiento y no la subasta, etc.

Seguidamente le da la palabra al concejal **D. Francisco Javier Cuaresma** quien pregunta cuánto costará este procedimiento y quién lo financiará.

La **Sra Alcaldesa-Presidenta** comenta que todo está hablado con la Presidenta de la Diputación Provincial para que esta Entidad corra con los gastos de este procedimiento. Con respecto a la cantidad explica la **Sra Alcaldesa**, que si se hubiera optado por la opción de la subasta, y al estar tasado el bien, según la Tesorería General de la Seguridad Social, en unos cien mil euros, el precio de salida rondaría los sesenta mil euros, ya que es el 60 % del valor total de tasación. Por tanto, más o menos es esa cifra (60.000 euros) lo que puede costar todo el procedimiento, para que así la Seguridad Social no pierda la cantidad del valor mínimo de tasación.

Tras estas explicaciones se somete a votación la siguiente Propuesta de Alcaldía aprobándose ésta por unanimidad de los presentes.

“D^a ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva)

EXPONE:

VISTO el informe de Secretaría de fecha 14 de Diciembre de 2.007, sobre Inicio de expediente de expropiación forzosa “Parque de los Cipreses” y en uso de las atribuciones que tiene conferido este Plenario en virtud de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO: Incoar expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta de los Art. 162 y 163 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, para la obtención de los terrenos denominados “Parque de los Cipreses” que tiene una clasificación de Suelo Urbano y que de conformidad con las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias del Municipio de El Campillo señala que ese suelo “queda definido como Parque Urbano destinado a zona verde con dotaciones destinadas al ocio, al reposo y a mejorar la calidad y salubridad ambiental” (Art. 366 de las NN.SS.) que “queda incluido en la zona 5 de especial protección” (Art. 426 de las NN.SS).

SEGUNDO: Aprobar como Relación de Bienes de Necesaria Ocupación, en el referido expediente, la siguiente finca y titulares:

FINCA ÚNICA

Término Municipal: El Campillo

Polígono nº 11 Parcela nº 7

Superficie afectada: 75.180 m²

Titular Registral: Minas de Riotinto S.A. L

Inscripción Registral: Finca nº 1.261, inscrita en el tomo 552, Libro 13, Folio 198 del registro de la Propiedad de Valverde del Camino (Huelva)

TERCERO: Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Huelva la encomienda de gestión a los efectos del oportuno asesoramiento técnico para la obtención de los terrenos señalados en el procedimiento expropiatorio.

CUARTO: Delegar en la Sra. Alcaldesa la firma de cuantos documentos sean necesarios para la realización de dicho expediente.”

5º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE FINANCIACIÓN ECONÓMICA PARA “BECA ERASMUS” PARA ALUMNOS/AS, VECIN@DE NUESTRA LOCALIDAD.

La **Sra Alcaldesa-Presidenta** le cede a la palabra a la Concejala de Educación **Dª Elisa Ganado** que lee el convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de El Campillo y la Universidad de Huelva. Se centra sobre todo, en la cláusula quinta que establece que “El Ayuntamiento de El Campillo colaborará económicamente en la financiación de las becas Erasmus de aquellos alumnos de la Universidad de Huelva que sean vecinos de la localidad”. Comenta, también que existen dos municipios de la provincia, más concretamente Almonte y Valverde, que también han firmado este convenio y que han fijado la cantidad de unos 600 euros del Presupuesto Municipal, para esta finalidad. Es por ello, que comparando la capacidad económica de esos Ayuntamientos y la de éste, justifican dotarlo con 300 euros. Tras esta exposición, **Dª Elisa Ganado** lee la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“Dª ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva)

EXPONE:

En cumplimiento del Convenio específico firmado en la Universidad de Huelva el 26 de Septiembre de 2.007, entre este Ayuntamiento y la Universidad de Huelva, en el que se establecía, entre otros asuntos, la colaboración económica en la financiación de las “Becas Erasmus” de aquellos alumnos de la Universidad de Huelva, que sean vecinos de la localidad (cláusula V),

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO. Aprobar una dotación económica de trescientos euros (300,00 €) con cargo a los Presupuestos Municipales, para aquellos alumnos/as de nuestro Municipio que disfruten de esta Beca.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldesa tan amplia y expresamente como en derecho fuera necesario para el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo”

A continuación la **Sra Alcaldesa-Presidenta**, le cede la palabra al Concejel **D. Francisco Javier Cuaresma**, quien solicita que el Equipo de Gobierno ayude en su primer contrato a estos alumnos cuando finalicen sus estudios. Le contesta la **Sra Alcaldesa** que la Beca es para estudios de estos alumnos en el extranjero y que el Ayuntamiento no siempre tiene puestos de empleo adecuados a los estudios de estas personas, como por ejemplo médicos, físicos, etc y que si se trata de un contrato en práctica sería difícil que lo aceptaran debido al currículo de estas personas. No obstante se tendrá en cuenta esa petición.

A continuación, se somete la Propuesta de Alcaldía a votación, aprobándose ésta por unanimidad de los presentes.

6º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SEGÚN ORDEN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2.006 Y ORDEN 19 DE NOVIEMBRE DE 2.007. QUE MODIFICA LA ANTERIOR

La **Sra Alcaldesa-Presidenta** le cede la palabra al portavoz del PSOE **D. Antonio Félix Torrado** que pasa a leer la siguiente propuesta de Alcaldía:

“D^a ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva)

EXPONE:

VISTO la Orden de 12 de Diciembre de 2.006, de la Consejería de Gobernación, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede por el Procedimiento Ordinario para el año 2.007 y la Orden de 19 de Noviembre de 2.007, de la Consejería de Gobernación por la que se convocan para 2008 las subvenciones a Entidades Locales Andaluzas, que con cargo al Plan de Cooperación Municipal, concede por el procedimiento ordinario dicha Consejería y se modifica la Orden de 12 de Diciembre de 2.006, reguladora de las mismas,

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO: Solicitar subvención a la línea 1 (subvenciones para la financiación de asistencias técnicas) para “actualización de Inventario de Bines y Derechos Municipales”, por importe de cuatro mil euros (4.000 €).

SEGUNDO: Solicitar subvención a la línea 2 (subvenciones destinadas a inversiones en Entidades Locales) destinada a “mejora de alumbrado público para reducción del consumo energético en la zona este del casco urbano”, por importe de trescientos sesenta y cinco mil ochenta y dos euros, (365.082,00 €)

TERCERO: Facultar a la Alcaldesa tan amplia y expresamente como en derecho fuera necesario para el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo”

Seguidamente se procede a votar la Propuesta, aprobándose ésta por unanimidad de los presentes.

7º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCION CAMPAÑA DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN 2.008

La **Sra Alcaldesa-Presidenta** le da la palabra a la Concejala de Salud **D^a Elisa Ganado** que pasa a leer la siguiente propuesta de Alcaldía:

“D^a ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS, Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva),

EXPONE:

VISTO el escrito con registro de entrada en este Ayuntamiento de fecha 19 de Diciembre de 2.007, del área de Medio Ambiente de la Excmá Diputación Provincial de Huelva, relativo a la campaña de desratización, desinfección y desinsectación 2.008 para Municipios de la provincia mayores de 2.000 habitantes,

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO: Acogerse a la Campaña de Desratización, Desinfección y Desinsectación que realizará la Diputación Provincial de Huelva con arreglo a las especificaciones de dicha Campaña.

SEGUNDO: Aceptar una aportación de mil ciento treinta y cinco euros con ochenta y dos céntimos (1.135,82 €), como 50% para la financiación del coste de las Opciones “A” y “B” de la Campaña de 2.008, comprometiéndose a consignarlo en el Presupuesto del mencionado ejercicio.

TERCERO: Autorizar a la Excmá. Diputación Provincial de Huelva para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria la citada aportación mediante cobro trimestrales y con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practique el Servicio. La referida autorización tiene carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas de su aportación económica.

CUARTO: Facultar a la Sra Alcaldesa-Presidenta tan ampliamente como en derecho fuese necesario, para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.”

Leída la propuesta, se somete a votación, aprobándose ésta por unanimidad de los presentes.

8.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCION CAMPAÑA RECOGIDA DE ANIMALES VAGABUNDOS 2.008

La **Sra Alcaldesa-Presidenta** le da la palabra a la Concejala de Salud **D^a Elisa Ganado** que pasa a leer la siguiente propuesta de Alcaldía:

“D^a ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS, Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva),

EXPONE:

VISTO el escrito con registro de entrada en este Ayuntamiento de fecha 19 de Diciembre de 2.007, del área de Medio Ambiente de la Excmá Diputación Provincial de Huelva, relativo a la campaña de recogida de animales vagabundos 2.008 ,

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO: Acogerse a la Campaña de Recogida de Animales Vagabundos que realizará la Diputación Provincial de Huelva con arreglo a las especificaciones de dicha Campaña.

SEGUNDO: Aceptar una aportación de seiscientos dos euros con sesenta y ocho céntimos (602,68 €) como 50% para la financiación del coste total de la Campaña de 2.008, comprometiéndose a consignarlo en el Presupuesto del mencionado ejercicio.

TERCERO. Autorizar a la Excmá Diputación Provincial de Huelva para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria la citada aportación mediante cobros trimestrales y con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practique el Servicio. La referida autorización tiene carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancel las obligaciones derivadas de su aportación económica.

CUARTO: Facultar a la Sra Alcaldesa-Presidenta tan ampliamente como en derecho fuese necesario, para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo. “

La **Sra Alcaldesa**, le cede la palabra al concejal **D. Francisco Javier Cuaresma** comentando éste que está de acuerdo con la campaña pero ésta, según él, tiene poca eficacia.

Dª Encarnación Palazuelo le da la razón, y explica que quizás el hecho de que la perrera se encuentra en este término municipal, o por la poca concienciación que tiene la ciudadanía para recoger los animales. Es cierto, que desde el Ayuntamiento se insiste bastante en la recogida de estos animales, y se le notifican muchas veces el abandono de éstos. Hay que destacar también que este Ayuntamiento sólo puede acogerse a esta Campaña que realiza Diputación ya que económicamente no puede costearse el contratar a empresas privadas que se dedican a este mismo trabajo.

Tras este debate, se somete la anterior Propuesta de Alcaldía a votación, aprobándose ésta por unanimidad de los presentes.

9.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN “LA CALDERA VIEJA” EN SUELO NO URBANIZABLE DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL

La **Sra Alcaldesa-Presidenta** lee la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“Dª ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva)

EXPONE:

VISTO el expediente que se lleva a cabo en este Ayuntamiento del Proyecto de Actuación “La Caldera Vieja” a instancia de Dª Silvia Czaia Rumpff, en Suelo No Urbanizable de este Término Municipal, en donde se establece los pasos a seguir para la aprobación de dicho Proyecto de Actuación, como preceptúa el artículo 43 de la LOUA

VISTO el informe favorable emitido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, con registro de entrada en este Ayuntamiento de fecha 14 de Diciembre de 2.007

CONSIDERANDO que tras la emisión del Informe de la Consejería de Obras Públicas es competencia del Plenario aprobar o denegar dicho Proyecto de Actuación,

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación de “La Caldera Vieja” a instancia de D^a Silvia Czaia Rumpff, en Suelo No Urbanizable de este Término Municipal

SEGUNDO: Publicar la Resolución en el BOP tal como establece el artículo 43.1 f) de la LOUA

TERCERO: Facultar a la Alcaldesa tan amplia y expresamente como en derecho fuera necesario para el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo

CUARTO: Notificar este acuerdo a la interesada”

Tras la lectura de la Propuesta, ésta se somete a votación, aprobándose con 6 votos a favor (5 PSOE y 1 IU) y 5 abstenciones (Grupo Mixto)

10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL PACTO POR LA VIVIENDA

Comenta la **Sra Alcaldesa-Presidenta** que la moción que hoy se trae a Pleno, es la aprobada en el Plenario de la Diputación Provincial y que contiene el siguiente tenor literal:

“El Pleno de la Excma Diputación Provincial de Huelva, previo debate cuyo contenido consta en Acta, aprueba, por unanimidad, la Moción del Grupo Socialista sobre el Pacto por la Vivienda, adoptándose los siguientes acuerdos:

Primero.- Apoyar e impulsar las medidas para facilitar el acceso a la vivienda que ha puesto en marcha el Gobierno de la Nación.

Segundo.- Apoyar el Pacto Andaluz por la Vivienda y colaborar activamente desde las mesas de trabajo que se crearán para abordar las medidas contenidas en la nueva Ley de la Vivienda.

Tercero.- Instar a los Ayuntamientos de la Provincia a participar en el Pacto Andaluz por la Vivienda”.

D^a Encarnación Palazuelo explica que para que la Moción que va incluida en el orden del día para su posterior aprobación, cambiaría el punto tercero de la misma, ya que como Ayuntamiento no tiene sentido, quedando con el tenor literal siguiente:

Tercero.- Adhesión del Ayuntamiento de El Campillo al Pacto Andaluz de la Vivienda”.

Seguidamente se somete dicha Propuesta a votación, aprobándose ésta con seis votos a favor (5 PSOE y 1 IU) y cinco abstenciones Grupo Mixto).

11- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA IMPLANTAR UN PLAN ESTRATEGICO ENERGETICO EN LA PROVINCIA DE HUELVA

Antes de la lectura de la Propuesta, la **Sra Alcaldesa-Presidenta** explica que también es una Propuesta aprobada en el Plenario de la Diputación Provincial; que primeramente va a leerla textualmente y que después comentará los puntos que deben cambiarse para poder ser aprobada por este Plenario

“El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, previo debate cuyo contenido consta en Acta, aprueba, por unanimidad, la Moción del Grupo Socialista para implantar un Plan Estratégico Energético en la provincia de Huelva, adoptándose los siguientes acuerdos:

a) Facilitar a los Ayuntamientos de la provincia un servicio de información orientación y asesoramiento técnico que acerque los mecanismos e instrumentos necesarios para canalizar sus demandas en materia energética.

b) Apoyar a los Ayuntamientos en la formación de Gestores Energéticos Municipales, articular la creación de una Red Técnica Provincial.

c) Potenciar la adhesión de los Ayuntamientos de la provincia de Huelva a un Plan de actuación Energética Municipal, promovido por la Diputación Provincial y en colaboración con la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa; para la realización de Planes de Optimización Energética.

d) Incentivar la ejecución de medidas de ahorro y eficiencia energética en municipios de la provincia de Huelva que han completado el proceso de Auditorias Energéticas en sus instalaciones municipales.

e) Acometer el desarrollo de medidas de ahorro energético en las instalaciones de la Institución Provincial.

f) Favorecer la inclusión en los Planes de Actuación de las entidades locales, actuaciones encaminadas a la formación y concienciación de la ciudadanía en general (empresas, asociaciones, particulares...), que fomenten la reducción en el consumo energético, así como la implementación progresiva de las energías renovables como fuentes de abastecimiento”.

Seguidamente **D^a Encarnación Palazuelo** explica que la moción que hoy se somete al Plenario no lleva incluida los puntos a) y b) redactados anteriormente, ya que no tienen sentido: el punto c) contendría el siguiente tenor literal:

“Potenciar la adhesión de este Ayuntamiento a un Plan de actuación Energética Municipal, promovido por la Diputación Provincial y en colaboración con la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa; para la realización de Planes de Optimización Energética.”

Con respecto al punto d), explica la **Sra Alcaldesa** que este Municipio ha sido uno de los que ha tenido esas Auditorias Energéticas y que por ello se va a renovar el alumbrado público.

El punto e) contendría el siguiente tenor literal:

“Acometer el desarrollo de medidas de ahorro energético en las instalaciones del Ayuntamiento de El Campillo”

Con respecto al punto f) se suprime “...de las entidades locales...” y “...(empresas, asociaciones, particulares...)...”

Tras estas aclaraciones, se somete la Moción, con dichos cambios, a votación, aprobándose ésta por unanimidad de los presentes. Por ello el Grupo Municipal socialista propone que sea Propuesta del Plenario y no sólo de este Grupo Político estando de acuerdo el resto de formaciones políticas que forman el Plenario de este Ayuntamiento.

12º.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.-

Comenta la **Sra Alcaldesa** que no hay puntos que se declaren de urgencia. Toma la palabra el concejal **D. José Manuel Rodríguez** y dice que ellos han presentado dos mociones y que por tanto sí hay puntos urgentes.

La Sra Alcaldesa-Presidenta le contesta que es la Alcaldía quien decide el orden del día, y en todo caso, dichas mociones han tenido entrada en el Registro general de este Ayuntamiento, con posterioridad a la citación de dicho Pleno, y por tanto una vez adoptado el orden del día.

Dª Encarnación Palazuelo le cede, la palabra a **la Secretaria** y ella explica que por el mero hecho de presentar una moción no implica obligatoriamente llevarla a consideración del Plenario en el próximo pleno, ya que como ha explicado **la Sra Alcaldesa**, es competencia de ella fijar el orden del día.

Seguidamente, se procede a votación de declarar urgente o no la inclusión en el orden del día, y posterior votación de las dos mociones presentadas por los dos concejales de este Plenario, D. Francisco Javier Cuaresma como por D. Antonio Rodríguez, con cinco votos a favor (Grupo Mixto) y seis votos en contra (5 PSOE y 1 IU); por tanto no se declaran como puntos urgente la presentación de las mociones anteriormente mencionadas

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Pregunta emitida por Francisco Javier Cuaresma: ¿Por qué no se ha convocado al Grupo Mixto para la mesa de contratación por el procedimiento abierto de los trabajos de consultoría y asistencia para la redacción del PGOU?

Ruegos.-

D. Francisco Javier Cuaresma da lectura de los siguientes ruegos:

“Según Real Decreto 2568/1986, 28 de Noviembre en el funcionamiento de los órganos de los entes locales, capítulo I, funcionamiento del Pleno, Sección 5ª de las actas, artículo 109, punto D), dice que ¡”dichas actas se cumplimentarán con nombres y apellidos del Presidente, de los miembros de la Corporación presentes, de los ausentes excusados y nos no excusados.

Por lo tanto y según la ley, en ningún momento dice después de cada nombre de los distintos concejales se añadan siglas políticas ninguna. Para nosotros es un orgullo pertenecer al PA al cual representamos y que nadie va a poder quitarnos ese derecho que obtuvimos en las últimas elecciones. Por esto pedimos que tanto a mí como a mis compañeros se nos pongan las siglas del PA después de nuestros nombres como así dicen las actas que obran en vuestro poder o de lo contrario no se pongan siglas ninguna después de cada nombre puesto que la ley no hace referencia a ello.”

El próximo Ruego contiene el tenor literal siguiente:

“ A día de hoy y tras muchas negociaciones entre el Ayuntamiento de El Campillo, Riotinto Fruit y la Sociedad de Cazadores “Traslasierra”, con respecto al coto “Finca Casasola” que esta sociedad gestionaba, aún está a la espera de una nueva cesión par su uso cinegético por parte del nuevo propietario, Riotinto Fruit, rogamos al equipo de Gobierno del Ayuntamiento de El Campillo, se reúna con la máxima brevedad con la dirección de la Riotinto Fruit, con el fin de cerrar la cesión de esta finca a la sociedad de cazadores “Traslasierra”, para que puedan disfrutar de la caza en este coto como lo venían haciendo con anterioridad, y no se vean perjudicados por los intereses de otras sociedades de pueblos vecinos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, doy fe y certifico.-

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

SECRETARIA ACC.

Fdo: Encarnación Palazuelo Cobos

Fdo: Isabel Mª Beato Cera